

VISTO:

El Contrato de Adhesión de 2014, por el cual el Sr. BRIGNONE PAULO IGNACIO, DNI N° 23.361.242 aceptaban lo establecido en la Ordenanza N° 2573/14, y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. BRIGNONE PAULO IGNACIO, ha realizado los trámites para la obtención de un Crédito del PROCREAR,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

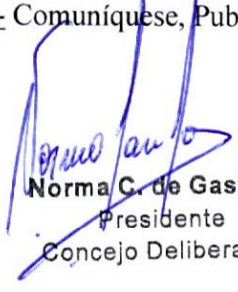
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2704 /15

Art. 1°.- AUTORIZASE a la Señorita Intendente Municipal Dra. Elma Irma Scattolini a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 13 Mz 280, ubicado en calle Venezuela (Oeste) N° 669 del Barrio ex Quinta Ribetto del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Sr. BRIGNONE PAULO IGNACIO,, DNI N° 23.361.242.

Art. 2°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por el adquirente.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molinas
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 18 días del mes de Junio del año 2015.